

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto 3° de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 796 del 30 de diciembre de 2020 y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada señor MIGUEL ARTURO RIZO DORADO, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos adelantado por la señora YURI VANESSA ROJAS GUAPACHA, en contra del señor MIGUEL ARTURO RIZO DORADO; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la demandada.	\$100.000.00
TOTAL	\$100.000.00

SON: CIEN MIL PESOS MCTE,

Guadalajara de Buga (V), marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

AUTO SUSTANCIACION No. **086**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos adelantado por la señora YURI VANESSA ROJAS GUAPACHA, en contra del señor MIGUEL ARTURO RIZO DORADO, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, se aprobará.

Así mismo vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la demandante, el Juzgado procede a su aprobación toda vez que ésta no fue objetada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1°) **APRUEBESE** la liquidación de costas, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

2°) **APROBAR** la liquidación del crédito realizada por la demandante YURI VANESSA ROJAS GUAPACHA, dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos, en contra del señor MIGUEL ARTURO RIZO DORADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 21 HOY, <u>DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO 2021.</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO</p>

NOTA: Se firma de manera digital, teniendo en cuenta que el portal web de la firma electrónica no ha funcionado el día de hoy 15 de marzo de 2021.